

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO.AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS DEPENDENCIA D.A.S.A. EN EL COMPLEJO SAN PABLO Y CERRO COLORADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

N°09/1/3 0402 /EXENTA

SANTIAGO, 28 JUN. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización, Funciones establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre.2004.
- e) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
- f) La delegación de atribuciones dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, mediante Resolución N°5 de fecha 28 de Enero del 2019, publicada en el Diario oficial con fecha 04 de marzo del 2019.
- g) La Resolución N° 0296 de fecha 27 de marzo del 2019, que nombra en la función de Director Subrogante del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos al funcionario Directivo, grado 3, Sr. Juan Carlos ROJAS Pavez.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contar con el Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a estas funciones y conforme al Formulario de Requerimiento N° 09/1/3/06, de la Sección Logística de la DASA, de fecha 24 de Junio de 2019, se plantea la necesidad de contratar el Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes para las unidades singularizadas en el literal precedente.
- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, por un periodo de treinta y seis (36) meses.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Listado Invalidante Técnico (Anexo A)
 - 2.4 Pauta de Evaluación.(Anexo B)
 - 2.5 Formulario de presentación de Oferta Económica (Anexo C)
 - 2.6 Formulario de cotización de mantenimiento de jardines a requerimiento (Anexo D)
 - 2.7 Anexo Presencia en el Mercado. (Anexo E)
 - 2.8 Formato de identificación de proponentes. (Anexo F)
 - 2.9 Formato de declaraciones (Anexo G)
 - 2.10 Instructivo Técnico de Gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (IT SIG-001).

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS DEPENDENCIA D.A.S.A. EN EL COMPLEJO SAN PABLO Y CERRO COLORADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución llama a Propuesta Pública, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del **Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado:**

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	QUINTO DÍA HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO INDICADO EN LA CLAUSULA IV DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	6 DÍAS HABLES DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL MERCADO PÚBLICO, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Listado de Invalidantes, Pauta de Evaluación, Anexo presencia en el Mercado, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formulario de cotización de mantenimiento de jardines a requerimiento, Formato de identificación de proponentes y Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$46.0000.000.- (Cuarenta y seis millones de pesos)**, correspondiente a un período de treinta y seis (36) meses.

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en las Bases Administrativas a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.-DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IV.-CONSULTAS, ACLARACIONES Y VISITA A TERRENO

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los seis (6) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cuatro (4) días corridos contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

Los proponentes deberán asistir a una Visita a Terreno en las Unidades involucradas en la prestación del servicio, el **quinto (5) día** hábil corrido, contado desde la publicación del llamado a licitación, en el siguiente horario:

El lugar de encuentro se realizará en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicado en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, a las 10:30 horas. Posteriormente se trasladarán a Cerro Colorado, ubicada en la comuna de Renca, por lo que los oferentes que concurren deberán contar con movilización propia para el traslado a Cerro Colorado.

Lo anterior, con el objeto que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En la Visita a Terreno, se levantará acta de todo lo obrado, que será firmada por la totalidad de los asistentes, debidamente individualizados.

El traslado entre cada Unidad, corresponde a cada uno de los proponentes.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso de licitación.

V.-INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.-GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:01 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Logística de la DASA, ubicada en Avda. San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de **lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, el día del cierre el horario será de 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

- “**Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública por el Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado**”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$690.000.- (Seiscientos noventa mil pesos) en moneda nacional o **por 24,73 UF (Veinticuatro coma setenta y tres UF)**, correspondiente al **uno coma cinco por ciento (1,5%)** del presupuesto informado. Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de al menos 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_dasa@dgac.gob.cl.

No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

VII.2 El sobre electrónico N° 2 "**Aspectos Administrativos**" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder (Anexo G)
- VII.2.3. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTAS: La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos", el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.0 Programa de mantenimiento por unidad, que debe ser preparado y presentados, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos de las presentes Bases Técnicas, deberá indicar la frecuencia de las actividades, tipo de especies de reposición productos e implementos que utilizarán, además deberán estar asociados al número de personas que se utilizarán en el cumplimiento del mismo distinguiéndose entre el personal concurrente y permanente **(Parámetro invalidante)**.
- VII.3.1 Listado de las herramientas máquinas y equipamiento, indicando tipo, características técnicas que dispondrá para la prestación del Servicio, de acuerdo se indica en el punto N° 10 del Capítulo II de las Bases Técnicas.**(Parámetro invalidante)**.
- VII.3.2 currículo del Supervisor el que deberá poseer experiencia en aéreas verdes y jardinería. **(Parámetro invalidante)**.
- VII.3.3 Deberá presentar como mínimo un currículo del personal que se desempeñara como jardinero el cual deberá tener conocimientos de jardinería y aéreas verdes. **(Parámetro invalidante)**
- VII.3.4 (Anexo E) “presencia en el mercado” por cada una de las empresas que haya o esté prestando el servicio, de acuerdo a lo solicitado en la letra A) punto N°1 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.5 La antigüedad en el mercado del Rubro Licitado se medirá en relación a la fecha de inicio de actividades comerciales en el rubro, se deberá acreditar mediante la presentación de Certificados de Iniciación de Actividades o Cartolas Tributaria del Contribuyente o Escritura de Constitución de la Sociedad, de acuerdo a lo solicitado en la letra A) punto N° 2 de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.6 Certificado correspondiente, emitido por empresas certificadoras , que indique el cumplimiento de la norma ISO 14001, si correspondiere, de acuerdo a lo solicitado en letra B) punto N°1 parámetro “Gestión Medioambiental” de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.7. Presentar la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios(jardinero) para prestar los servicios requeridos, de acuerdo a lo solicitado en la letra B) punto N° 2 parámetro “condiciones de empleo y remuneración” de la Pauta de evaluación. **(Parámetro invalidante)**
- VII.3.8 Copia de la credencial emitida por el Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores del oferente con discapacidad y copia de contratos de trabajo que se encuentren vigentes y/o un listado histórico de las cotizaciones previsionales de cada trabajador con discapacidad, además deberá indicar la cantidad total de trabajadores que deberá contratar o mantiene contratado, de

acuerdo a lo solicitado en la letra B) punto N°3 de la pauta de evaluación.

- VII.3.9 El oferente deberá presentar una cotización **por mantenimiento de jardines a requerimiento** susceptible de realizar, conforme a Anexo D (Parámetro invalidante).

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica en el Anexo C formulario de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación conforme a lo siguiente:

VII .4.1 Oferta económica por la Contratación del servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil. (Anexo "C").

VII 4.2 Oferta económica por la Contratación del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, deberá registrarse en cada línea de producto de Servicio requerido en el Sistema Información de Chile Compra indicados en valores unitarios Netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente.

VII.4.3 En el caso de existir errores de ingreso del precio en la línea de producto de ChileCompra, y no sea concordante con el presupuesto ingresado en Anexo C, se evaluará el valor corregido, siempre y cuando la información se encuentre contenida en la oferta económica y que con una simple operación aritmética se pueda conocer el precio mensual unitario neto de los servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado.

VII.4.4 Los precios deben ser ingresados en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas, en el marco de la licitación pública por la **Contratación del servicio de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado.**

VII.4.5 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido, en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica Propuesta Pública, Servicio de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado.**

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”,** y de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un sólo acto, al día hábil siguiente de la fecha de cierre de la Licitación, a las **10:00 horas,** a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Si, en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las

veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en la Sección Logística DASA en las dependencias de San Pablo 8381, comuna de Pudahuel, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.-DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases e integrada por dos (2) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si, del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de

carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **45 % para los Aspectos Técnicos**, un **15% Aspectos Sustentables** y con un **40 % para los Aspectos Económicos**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en aquel criterio o factor técnico de mayor ponderación; de persistir el empate, se privilegiará el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Evaluación Económica
- Presencia en el Mercado.
- Antigüedad en el Mercado Licitado
- Comportamiento Contractual Anterior
- Gestión Medioambiental.
- Condiciones de Empleo y Remuneraciones.
- Personas con Discapacidad.

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los quince **(15) días** corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4. de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas, únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará por la Sección Finanzas DASA, ubicada en San Pablo 8381, comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística DASA. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.5 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.-ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los treinta **(30) días corridos** siguientes de notificado el acto administrativo en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar, dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal los siguientes documentos:

X.2.1 **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2. **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Patente Municipal vigente.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30).

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio, que no implique más del treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente contrato.
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XV.1 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.
 - No entregar garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XV.4
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- Incurrir en lo señalado en el numeral 19 del Capítulo XIV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC si al momento de poner en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XI de las presente Bases Administrativas.

Si, notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado relacionados con los incumplimientos singularizadas en el literal f), éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a). La DGAC notificará por carta certificada al prestador, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura de la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b). Cumplido el plazo, sea que el prestador presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- X.4.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, el imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir, de buena fe y de común acuerdo, el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- X.4.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.

- X.4.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- X.4.3. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a

los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.4.El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

X.4.5.El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses**.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, a contar del **01 de Agosto de 2019**, aún cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el contrato, debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones, derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XI.- DE LA GARANTÍA

XI.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil** y emitido por un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90) días** corridos.

Si, al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_dasa@dgac.gob.cl.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al contratista una vez firmado el Contrato de Prestación de Servicios por ambas partes.

- XI.2 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a esta Dirección General para poner término anticipado al citado instrumento.

- XI.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XI.4 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será restituida al contratista, dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la emisión conforme del **Certificado de Aceptación Definitiva**, emitida por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en San Pablo N° 8381 comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Logística DASA.
- XI.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XII.- DEL PAGO

El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido, en moneda nacional y será pagado por la DGAC, dentro de los **treinta (30) días** corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto

El precio por los servicios de mantenimientos a requerimiento de jardines siempre que se ejecuten deberá ser facturado por el contratista una vez que los Servicios hayan sido recepcionado conforme por la Inspección Fiscal, en moneda nacional y será pagado por la DGAC, dentro de los **treinta (30) días** corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La DGAC a través de la Sección Logística DASA, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte de la Inspección Fiscal)
- Si es entregada en formato papel y que no hay sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, conforme a lo expresado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

La obligación de los fondos se hará efectiva anualmente siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el año presupuestario que corresponda y que se cumplan los requisitos para efectuar el desembolso."

XIII.- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero

XIV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESTACION DEL SERVICIO

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de jardines convenido, el que deberá efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes y durante todo el período de vigencia de la contratación, esto es durante los treinta y seis (36) meses.
2. El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e impositivos, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas, que como resultado de dichas verificaciones, fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, quienes serán sometidos al mismo procedimiento.
6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de jardines

7. Durante la vigencia del servicio de jardines deberá reemplazar a los trabajadores que se ausenten o no concurran al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas, contados desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio, en su defecto será causal de multa.
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre éstas se deberán considerar, además, las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
9. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplado en las Bases Técnicas y administrativas, programa y técnicas de jardinería para cada unidad, utilizando las herramientas el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
10. Para satisfacer la necesidad del servicio de jardines, el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
11. El contratista deberá uniformar, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado. El uniforme del personal de jardines característico del contratista, con su imagen corporativa.
12. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio deberán coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
13. El personal del contratista asignado, deberá ser instruido por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos, el supervisor designado por el contratista deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
14. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en las instalaciones. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC
15. El contratista deberá reemplazar al personal dentro de un plazo de 24 horas como máximo al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto, de adecuado comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, con el uniforme y/o vestuario de seguridad definido por el contratista, no posea los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo en buena forma los trabajos especificados, que haya abandonado en forma total o parcial su turno,

accidente deterioro de salud, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio, observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.

16. La colación para el personal dependiente del contratista podrá ser proporcionada por la DGAC en las instalaciones que cuente con casino, cuyo costo será de su cargo. Estos valores deberán ser pagados, en forma anticipada, por cada mes y durante toda la vigencia del contrato, considerando los valores vigentes en que se preste este beneficio. El valor de colación, por persona, actualmente asciende a \$ 2.200 aproximadamente, precio que puede sufrir variaciones durante el periodo de vigencia del contrato. Lo anterior deber ser previamente coordinado con el Servicio de Alimentación de la DGAC e Inspector Fiscal.

Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino o en instalaciones que se hayan asignado al contratista para estos fines.

En caso que el contratista no decida dar la colación para su personal deberá proporcionar un medio de refrigeración y para calentar los alimentos.

17. El contratista deberá proporcionar los libros de control de Asistencia y Libro de Novedades los cuales deberán estar foliados, el libro de control de Asistencia quedará en la guardia para que el personal registre su ingreso y salida al inicio y termino del horario laboral y el Libro de Novedades quedará en custodia del Inspector Fiscal en el cual se estamparan todas labores que realice el Contratista así como novedades que sea necesario estampar del Servicio. A dichos libros tendrán acceso el Supervisor del Servicio y El Inspector Fiscal.
18. El contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC", adjunto a estas Bases de Licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
19. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal.
 - a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.

- d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
20. La periodicidad de las actividades que contempla el Servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas, así como los requerimientos de material, equipamiento, herramientas, las mediadas de prevención de riesgo y equipamiento de seguridad.

XV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XV.1 Cada vez que el prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el contratista ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Logística DASA ubicada en San Pablo N° 8381 comuna de Pudahuel, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la presente licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC se lo comunicará por escrito al prestador del servicio indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La DGAC, dentro de los cinco (5) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XV.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- Si no se realiza el mantenimiento en las fechas establecidas en el programa de mantenimiento, en evento se aplicará por cada día que exceda a la fecha estipulada por las partes, una multa diaria de 0.5 UTM.

- Multa de 0.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por atraso en el reemplazo de operarios (jardinero) , en un plazo superior a cuatro (4) horas, conforme al numeral 7 del Capítulo III de las Bases Técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- Multa de 2UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, en un plazo superior a veinticuatro (24) horas, establecidas conforme al punto 9 del Capítulo II de las bases técnica.
- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada tres amonestaciones en el periodo de facturación por el incumplimiento de los numerales 5, 6, 10, 11, 13, 18, 19 y 20 del Capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas que serán registradas en el libro de registros de la DGAC.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XV.3 DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, de cada trabajador, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del trabajador y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta 2 decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

Precio mensual neto por unidad	=	Valor hora de descuento
Cantidad de hora mensual por Servicio		

Entendiéndose por:

Precio mensual neto del servicio **	Corresponde al precio mensual ofertado por el adjudicatario.
Cantidad de horas mensuales del Servicio	Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.
Valor hora de descuento	Valor de la hora de servicio prestado por XX operarios.
Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento debe ser dividido por el N° de operarios que prestan servicios	

La cantidad de horas por turno mensuales, por cada Unidad, se definirá como un anexo al contrato, documento que suscrito entre las partes, se entiende forma parte del contrato.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en cada Unidad para el control de asistencia.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el proveedor haya indicado en su oferta, el incumplimiento en la cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento DASA de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 horas a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas. Asimismo, podrá hacer sus descargos a los correos electrónicos ehalty@dgac.gob.cl y jaimeraposo@dgac.gob.cl, en los días y horas indicados.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

XV.4 Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
- b) **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.5 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

XV.6 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato,

sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.8 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XV.9 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la DGAC donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta Dirección General.

XV.10 Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es, en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar, con cargo a dicha retención, a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de

incumplimiento del contrato y le facultará para ponerle término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, a contar del **01 de Agosto de 2019**, aún cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato y siempre que se encuentre debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS DEPENDENCIA D.A.S.A. EN EL COMPLEJO SAN PABLO Y CERRO COLORADO

I. OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito proporcionar la información necesaria para la contratación del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, que a continuación se señalan:

- Complejo Aeronáutico San Pablo, Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel
- Cerro Colorado, ubicado en Renca

II. GENERALIDADES

1. El Contrato del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado. por un periodo de treinta y seis (36) meses.
2. La oferta económica, referente a los servicios de Mantenimientos de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado se presentará conforme a anexo C y además deberán Ingresar el precio mensual unitario neto al código asignado a la Licitación de Chile Compra.
3. El oferente deberá presentar una cotización **por mantenimiento de jardines a requerimiento** susceptible de realizar, conforme a Anexo D (**Parámetro invalidante**).

4. La DGAC designará Inspectores Fiscales (un Titular y un Suplente), para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el contrato de servicio de mantenimiento de jardines.
5. La DGAC aplicará multas al contratista cuando incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas que regulan esta Licitación.
6. La jornada de trabajo del personal contratado se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que corresponda.
7. El contratista deberá designar un Supervisor quien deberá tener la capacidad de resolución de los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas, el que además deberá realizar visitas a las instalaciones a lo menos una vez al mes, o cuando sea requerido por el Inspector Fiscal.
8. Durante el proceso de publicación de la Licitación, los oferentes deberán realizar visita a todas las instalaciones de la DGAC en licitación, a objeto que las ofertas se ajusten a la necesidad de esta Dirección General. **“No asistir a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso de licitación”.** (Parámetro Invalidante)

La visita a terreno y lugar de encuentro se realizará al **(5) quinto día hábil desde la Publicación de la Licitación, a las 10:30 horas**, en dependencias del Complejo DASA, San Pablo, ubicado en San Pablo N° 8381, Pudahuel, posteriormente se trasladarán a conocer las instalaciones a la unidad de Cerro Colorado, ubicada en la comuna de Renca. Los licitantes deberán contar con movilización propia para el traslado a Cerro Colorado.

9. El oferente deberá presentar un programa de mantenimiento por unidad, que debe ser preparado y presentado, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos de las presentes Bases Técnicas, deberá indicar la frecuencia de las actividades, tipo de especies de reposición productos e implementos que utilizarán además deberán estar asociados al número de personas que se utilizarán en el cumplimiento del mismo distinguiéndose entre el personal concurrente y permanente **(Parámetro invalidante)**.
10. El oferente indicará un listado de las herramientas máquinas y equipamiento, indicando tipo, características técnicas que dispondrá para la prestación del Servicio **(Parámetro invalidante)**.

El Inspector Fiscal deberá verificar, que estén en buen estado. Las herramientas máquinas y equipos defectuosos deben ser reemplazados por el contratista en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde que presente fallas, en su defecto se aplicará multa por cada día hasta su reposición.

11. El oferente deberá presentar currículum del Supervisor el que deberá poseer experiencia en áreas verdes y jardinería, **(Parámetro invalidante)**.

12. El oferente para efectos de presentación de la oferta deberá presentar como mínimo un currículo del personal que se desempeñara como jardinero el cual deberá tener conocimientos de jardinería y aéreas verdes, **(Parámetro invalidante)**, Sin embargo la totalidad del personal que se desempeñe como jardinero deberá poseer los conocimientos en esta materia, lo cual será verificado por el Inspector Fiscal.
13. El oferente deberá presentar la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios (jardinero) para prestar los servicios requeridos, el que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato, Según lo señalado en la letra B) punto N° 2 de la pauta de evaluación.**(Parámetro invalidante)**.
14. Los oferentes, participantes del proceso de Licitación por la contratación del Servicio de jardines en dependencias Complejo Aeronáutico San Pablo, podrán incluir en su oferta la certificación de la empresa bajo la Norma de calidad ISO 14001, que establece los requisitos para poder implementar, con éxito, un Sistema de Gestión Medioambiental. Los oferentes podrán presentar el certificado correspondiente emitido por empresas certificadoras, criterio que será evaluado.
15. El oferente indicará, si correspondiere, que dentro de sus contrataciones cuenta con la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de su dotación, lo que será evaluado según lo indica en la letra B) punto N° 3 de la Pauta de Evaluación.

A. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINES

Personal

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de jardines convenido, el que deberá efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes y durante todo el período de vigencia de la contratación, esto es durante los treinta y seis (36) meses.
2. El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e impositivos, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia

de la cédula de identidad y certificado de antecedente. Lo anterior para efectos que esta Dirección General pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas, que como resultado de dichas verificaciones, fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, quienes serán sometidos al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de jardines
7. Durante la vigencia del servicio de jardines deberá reemplazar a los trabajadores que se ausenten o no concurren al trabajo en un plazo no superior a cuatro (4) horas, contados desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio, en su defecto será causal de multa.
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre éstas se deberán considerar, además, las contenidas en la legislación laboral en vigencia

B. Prestación del Servicio de Jardines

1. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplado en las Bases Técnicas y administrativas, programa y técnicas de jardinería para cada unidad, utilizando las herramientas el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
2. Para satisfacer la necesidad del servicio de jardines, el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
3. El contratista deberá uniformar, de acuerdo a la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado. El uniforme del personal de jardines característico del contratista, con su imagen corporativa.
4. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de Trabajo". La programación de las actividades del servicio deberán coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la DGAC.
5. El personal del contratista asignado, deberá ser instruido por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos, el supervisor designado por el contratista deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de esta Dirección General.
6. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en las

instalaciones. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC

7. El contratista exigirá, de sus dependientes, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
8. El contratista deberá reemplazar al personal dentro de un plazo de 24 horas como máximo al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto, de adecuado comportamiento y trato con los funcionarios, normas de seguridad e higiene, con el uniforme y/o vestuario de seguridad definido por el contratista, no posea los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo en buena forma los trabajos especificados, que haya abandonado en forma total o parcial su turno, accidente deterioro de salud, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes.
9. Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio, observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.
10. La colación para el personal dependiente del contratista podrá ser proporcionada por la DGAC en las instalaciones que cuente con casino, cuyo costo será de su cargo. Estos valores deberán ser pagados, en forma anticipada, por cada mes y durante toda la vigencia del contrato, considerando los valores vigentes en que se preste este beneficio. El valor de colación, por persona, actualmente asciende a \$ 2.200 aproximadamente, precio que puede sufrir variaciones durante el periodo de vigencia del contrato. Lo anterior deber ser previamente coordinado con el Servicio de Alimentación de la DGAC e Inspector Fiscal.

Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino o en instalaciones que se hayan asignado al contratista para estos fines.

En caso que el contratista no decida dar la colación para su personal deberá proporcionar un medio de refrigeración y para calentar los alimentos.
11. El contratista deberá proporcionar los libros de control de Asistencia y Libro de Novedades los cuales deberán estar foliados, el libro de control de Asistencia quedará en la guardia para que el personal registre su ingreso y salida al inicio y termino del horario laboral y el Libro de Novedades quedará en custodia del Inspector Fiscal en el cual se estamparan todas labores que realice el Contratista así como novedades que sea necesario estampar del Servicio. A dichos libros tendrán acceso el Supervisor del Servicio y El Inspector Fiscal.
12. El contratista estará sujeto a lo indicado en el "Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC", adjunto a estas Bases de Licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
13. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
- d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
- f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- g. Realizar, durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

Comprendiendo que el objetivo último de la mantención de especies vegetales, es lograr que estas expresen al máximo todo su fenotipo, se deberán contemplar todas las exigencias planteadas en las labores de la buena jardinería, y en este sentido consultarse todas las labores tendientes a permitir que las plantas logren el ritmo de crecimiento óptimo específico y se presenten sanas y vigorosas.

A) Unidades a considerar:

- 1.0.0. Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
San Pablo No 8381, Pudahuel, Santiago.
- 2.0.0. Estación Radar Cerro Colorado
Renca, Santiago.

B) Superficies aproximadas, en cada dependencia:

DEPENDENCIAS	METROS	U/M
D.A.S.A.	4.440	MT2
EDIFICIO ACCS-DASA	2.080	MT2
CERRO COLORADO	36.700	MT2

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS:

1.1.0. ACTIVIDADES DIARIAS:

- Limpieza de las áreas a mantener
- Riego de jardines interiores y exteriores según corresponda.

1.2.0. ACTIVIDADES SEMANALES:

- Corte de césped y orillado el césped deberá mantenerse corto no debiendo sobrepasar los 8 cm de altura
- Desmalezamiento y mantención de tazas de los árboles y arbustos.

1.3.0. ACTIVIDADES MENSUALES:

- Podas de los árboles y arbustos
- Retirar y cambiar aquellos arboles, plantas, flores o arbustos que se encuentren dañados
- Aplicar fertilizantes, desinfectantes y matamalezas cuando la especie lo requiera.
- Reposición de césped , plantas y flores según corresponda

1.4.0. ACTIVIDADES ANUALES:

- Resiembra de prados afectados y reposición de plantas de estación
- Plantar especies de temporada a elección.

1.5.0 ACTIVIDADES OCASIONALES:

- Mantenimiento de los sistemas de regadío, procediendo a los cambios de los que se deterioren por su uso o empleados del contratista.
- Tratamiento fitosanitario: acción de tratamiento de especie con daños que tiene por objetivo mantener y desarrollar el crecimiento normal de las especies en condiciones sanas con el objetivo, el contratista deberá capaz de efectuar el siguiente diagnostico:
 - Detección de daños en las plantas y arboles
 - Identificar los agentes causantes de dichos daños
 - tomar la decisión de tratar o no teniendo en cuenta el umbral de tratamiento considerado
 - Elegir el producto más idóneo bajo criterios de eficacia y economía, toxicidad, disponibilidad resistencia etc.
 - Elegir el método de aplicación más adecuado, según el tipo de planta, el producto escogido y el agente nocivo.
 - Elegir el momento idóneo, según condiciones climáticas y estado de las plantas y del agente nocivo.
 - Y finalmente, realizar el tratamiento, con la preparación y la aplicación bajo estrictas medidas de seguridad

1.60 CERRO COLORADO

- Desmalezamiento:
 - Desmalezamiento entre Octubre y Noviembre de cada año, en Cerro Colorado, con el fin de evitar incendios por esta causa.-
 - Desmalezamiento entre Enero y Febrero de cada año, en Cerro Colorado, con el fin de evitar incendios por esta causa.-
 - Nota: Desmalezamiento, significa quitar la maleza del terreno
- Se debe considerar la limpieza, desmalezado, poda de árboles y retiro de residuos de la caseta de impulsión ubicada en camino Lo Boza una vez al año, cuya fecha será fijada por el Inspector Fiscal del Contrato.

1.61 RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución de la prestación del servicio la empresa contratista deberá disponer de personal permanente y concurrente para dar cumplimiento al programa de trabajo ofertado conforme al siguiente detalle:

Supervisor: Deberá concurrir a lo menos una vez al mes o cuando lo requiera el Inspector Fiscal para lo cual deberá poseer experiencia en aéreas verdes y jardinería, por lo que se deberá presentar currículo del supervisor

Jardineros: Currículo del personal con conocimientos de jardinería y aéreas verdes

Del personal permanente que asigne el oferente deberá cumplir con el horario que será de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y el día viernes de 08:00 a 16: horas

Del personal concurrente la cantidad lo determinará el contratista para cumplir con el programa de trabajo.

1.6.2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

El contratista adjudicado proveerá todos los medios técnicos, materiales, herramientas, equipos y todo lo necesario para realizar el servicio contratado, para lo cual el oferente deberá adjuntar un listado de equipos y equipamiento que cuenta para la prestación del Servicio, como los que se indican a continuación:

- Palas
- Picotas
- Cortadora de pasto (manuales y eléctricas)
- Fumigadora
- Mangueras
- Rociadores
- Rastrillos
- Carretilla
- Mangueras y conectores para llaves
- Chuzos
- Moto sierra
- Sopladora para hojas
- Escaleras de tijeras
- Barre hojas
- Escobillón
- Árboles y arbustos de recambio
- Plantas de estación
- Fertilizantes y desinfectantes
- Semillas

Todos los equipos y materiales a utilizar deberán permanecer en buenas condiciones de trabajo, el Inspector Fiscal podrá solicitar el cambio de los elementos por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior

a veinticuatro (24) horas.

En las dependencias en donde existan sistemas de riego automático, el adjudicatario deberá mantener operativo durante la vigencia del contrato

La Empresa adjudicada deberá tener disponibilidad oportuna de un medio de transporte para retirar pasto cortado, ramas hojas y extracción de basura correspondientes al aseo de las áreas contratadas y será depositado en vertederos autorizados

Los servicios se ejecutan en las superficies que se indican en el capítulo III letra B), de las presentes Bases Técnicas, las que son referenciales, debiendo cada oferente verificar la superficie de cada unidad, en la visita a terreno.

1.63 DE LA PREVENCIÓN DE RIESGO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

El contratista deberá velar siempre por la seguridad de sus trabajadores adoptando todas las medidas de prevención de riesgos que eviten la concurrencia de accidentes en el trabajo, además debe entregar en forma gratuita los elementos de protección personal para el correcto desarrollo de las actividades. Es importante mencionar que la disposición de residuos se debe realizar en los lugares habilitados, quedando prohibido acopiar residuos en otros lugares de acuerdo a lo en lo estipulado en el IT-SIG-001

Los equipamientos de seguridad deberán ser de calidad comprobada y adecuados conforme al tipo de trabajo a desarrollar estos serán revisados constantemente por la D.G.A.C a través del Inspector Fiscal. Se requiere como mínimo el siguiente equipamiento de seguridad e implementos:

- a) Anteojos o antiparras
- b) Tapones auditivos
- c) Zapatos de seguridad
- d) Botas para el agua
- e) Overol o tenida adecuada a la labor
- f) Guantes de protección
- g) Cascos
- h) Protector facial completo
- i) Protector solar

Lo anterior sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que el contratista estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases, teniendo presente además todas las medidas que se deben tomar ante trabajos en altura que demanda la poda de los arboles.

1.6.3 OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa prestadora de servicios regulados por las presentes Bases Técnicas deberá:

- a) El mantenimiento deberá ser canalizado a través del Supervisor que designe la empresa contratista, el cual deberá contar con la facultad necesaria para la toma de decisiones y coordinar con la DGAC y su personal, la solución de los trabajos encomendados.

- b) El contratista deberá presentar mensualmente al Inspector Fiscal un Informe con el detalle de las labores realizadas, las novedades de personal u otras que considere importantes, ocurridas en el mes anterior. Dicho Informe referente a las actividades realizadas será contrastados con lo estampado en el Libro de Novedades que se encontrará en custodia del Inspector Fiscal.

1.6.4 TRABAJOS A REQUERIMIENTO

La DGAC a parte de los servicios ya descritos en los puntos precedentes necesita cotizar el siguiente trabajos que se señala a continuación, el cual se ejecutarán a requerimiento, razón por lo que la DGAC se reserva el derecho a efectuarlo una o más veces o de no realizarlo dentro de la vigencia del Contrato, sin embargo se necesita que estos trabajos sean cotizados mediante ANEXO D:

Desmalezamiento área eríaza en sector ACCS.

Entre el casino D.A.S.A. y el edificio ACCS se encuentra un área eríaza de aproximadamente 27.227m² que debe ser desmalezado. El adjudicatario podrá utilizar el método que estime pertinente para mantener la superficie libre pastos y hierbas secas, estos pueden ser manuales (corte), químicos (fumigación posterior a la brotación) o preferentemente, mecánicos (arado con tractor)

En caso de que la DGAC requiera efectuar el trabajo requerido se deberá mediar una comunicación entre la empresa encargada del mantenimiento y el Inspector Fiscal de contrato de la DGAC, quien informará la fecha en que se realizará la mantención señalada para lo que el contratista deberá presentar junto con la cotización que deben ser los mismos precios cotizados en ANEXO D que sólo podrá experimentar una variación conforme a la clausula reajusté indicada en las Bases Administrativas, señalando el plazo para la ejecución de los trabajos

Nota Importante:

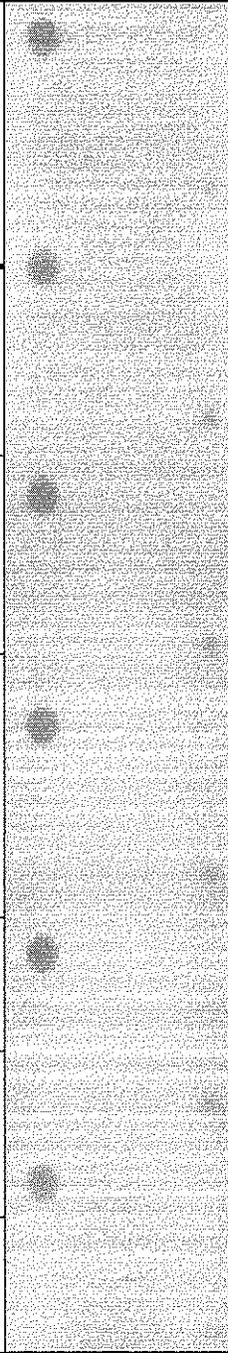
Para la ejecución de los trabajos A requerimiento deberá acompañarse el presupuesto del Contratista, con el Informe Técnico del Inspector Fiscal en el que se describa los trabajos a realizar por el Contratista y en este mismo figure y cuente con la autorización del Presupuesto, para la contabilización de los plazos será el plazo ofertado en el citado presupuesto ofertado y el Plazo para la realización de los trabajos será contabilizado desde la fecha de inicio de los Servicio registrada en el libro de novedades por el Inspector Fiscal.

**JAIME LARRAÑAGA BRAVO
SECCIÓN MANTENIMIENTO DE AERÓDRMOS**

ANEXO A

2.3. LISTADO DE INVALIDANTES

ASPECTOS INVALIDANTES		Ubicación
El oferente deberá presentar un programa de mantenimiento por unidad, que debe ser preparado y presentado, el cual deberá	invalidante	<i>Capítulo II punto N° 9 de las Bases Técnicas</i>

<p>cumplir con los requerimientos mínimos de las presentes Bases Técnicas, deberá indicar la frecuencia de las actividades, tipo de especies de reposición productos e implementos que utilizarán, además deberán estar asociados al número de personas que se utilizarán en el cumplimiento del mismo distinguiéndose entre el personal concurrente y permanente.</p>		
<p>El oferente deberá presentar una cotización por mantenimiento de jardines a requerimiento susceptible de realizar, conforme a Anexo D</p>		<p><i>Capítulo II punto N° 3 de las Bases Técnicas</i></p>
<p>El oferente indicará un listado de las herramientas máquinas y equipamiento, indicando tipo, características técnicas que dispondrá para la prestación del Servicio</p>		<p><i>Capítulo II Punto N° 10 Bases Técnicas</i></p>
<p>Presentar la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como operarios (jardinero) para prestar los servicios requeridos, de acuerdo a lo solicitado en la letra B) punto N° 2 parámetro "condiciones de empleo y remuneración" de la Pauta de evaluación.</p>		<p><i>Capítulo II, punto N° 13 Bases Técnicas.</i></p>
<p>El oferente deberá presentar currículum del Supervisor el que deberá poseer experiencia en aéreas verdes y jardinería,</p>		<p><i>Capítulo II punto N° 11 Bases Técnicas.</i></p>
<p>El oferente para efectos de presentación de la oferta deberá presentar como mínimo un currículum del personal que se desempeñara como jardinero el cual deberá tener conocimientos de jardinería y aéreas verdes</p>		<p><i>Capítulo II punto N° 12 Bases Técnicas.</i></p>
<p>La inasistencia a la visita a terreno invalidará la oferta</p>		<p><i>Capítulo II punto 8 Visita a terreno de las Bases Técnicas</i></p>

JAIME LARRAÑAGA BRAVO
SECCIÓN MANTENIMIENTO DE AERÓDRMOS

ANEXO B

2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN DE SERVICIO DE JARDINES

A.- La Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del 45%, considerando los siguientes criterios:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
1.- PRESENCIA EN EL MERCADO.	25%
<p>En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes.</p> <p>El oferente deberá remitir Anexo "presencia en el mercado" por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de mantenimiento de jardines mediante contrato, desde el 01 de Enero del 2016 a la fecha.</p> <p>Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de empresas a las que prestó o presta servicios, según formulario adjunto, información que será debidamente corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación.</p> <p>1.- Presta o prestó servicios en 5 o más Empresas.</p> <p>2.- Presta o prestó servicios en 3-4 Empresas.</p> <p>3.- Presta o prestó servicios en 1 a 2 Empresas</p> <p>4.- No presta o prestó servicios , o no indica</p>	<p>25%</p> <p>20%</p> <p>15 %</p> <p>1%</p>

2.- ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO LICITADO	15%
<p>La antigüedad en el mercado del Rubro Licitado se medirá en relación a la fecha de inicio de actividades comerciales en el rubro, se deberá acreditar mediante la presentación de Certificados de Iniciación de Actividades o Cartolas Tributaria del Contribuyente o Escritura de Constitución de la Sociedad</p> <p>El puntaje será conforme a la siguiente tabla:</p> <p>1.- Tramo Mayor a 4 años de antigüedad</p> <p>2.-Tramo mayor a 2 años y menor o igual a 4 años de antigüedad</p> <p>3.-Tramo entre 1 y 2 años de antigüedad</p> <p>4.- Tramo Menor a 1 año de antigüedad</p> <p>5.- No informa o no se puede demostrar</p>	<p>15%</p> <p>12%</p> <p>10%</p> <p>7%</p> <p>1%</p>
3.-COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	5%
<p>Se evaluará con el máximo puntaje en la pauta de evaluación a las empresas cuyo comportamiento contractual publicado en el portal Chile Compras registre la menor cantidad de servicios multados dentro de los tres últimos años, desde la fecha de sanción del Registro conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 servicio multado en los últimos 3 años • 1 servicio multado en los últimos 3 años • 2 servicios multados en los últimos 3 años • 3 servicios multados en los últimos 3 años • 4 o más servicios multados en los últimos 3 años 	<p>5%</p> <p>4%</p> <p>3%</p> <p>2%</p> <p>1%</p>

B.-Aspectos Sustentables

Los Aspectos Sustentables tendrán una ponderación del 15% considerando los siguientes criterios:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
1.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	5%
<p>Se evaluará a aquellas empresas que se encuentren certificadas bajo la Norma de calidad ISO 14001 y actualmente vigentes, la que establece los requisitos para implementar, con éxito, un Sistema de Gestión Medioambiental. Lo anterior deberá ser acreditado por el oferente, mediante la presentación del certificado correspondiente, emitido por empresas certificadoras.</p> <p>En consecuencia, si el oferente no se encuentra Certificado bajo la Norma de calidad ISO 14.001 o la forma de acreditar la información no sea la señalada en este parámetro, se le otorgará un (1) % en la evaluación.</p> <p>1.- Empresa certificada.</p> <p>2.- Empresa No certificada.</p>	<p>5%</p> <p>1%</p>

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PORCENTAJE
2.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.	5%
<p>En este parámetro se evaluará la composición y la proyección de la renta bruta mensual de los trabajadores considerados como jardineros para prestar los servicios requeridos, que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el Capítulo II número 10 de las Bases Técnicas. Se hace presente que para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada.</p> <p>Formula de Evaluación:</p>	

Remuneración presentada por el Oferente	
<hr/>	*100*0.05
Mayor Remuneración de las Ofertas	

PARÁMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE
3.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5%
<p>En este parámetro se evaluará a la empresa que integre a personal con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación de los oferentes. Por ejemplo, que se desempeñen en labores administrativas, lo cual deberá ser acreditado, mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de contrato de trabajo vigente y/o un listado histórico de las cotizaciones previsionales de cada trabajador con discapacidad. b) Copia de credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad de cada trabajador con discapacidad. c) Se asignará puntaje a los oferentes, que habiendo dado cumplimiento a las exigencias de conformidad a la Ley N° 21.015 sobre Inclusión Laboral, debiendo acreditar contrataciones por sobre el mínimo legal, la empresa para ser evaluado en este criterio deberá presentar en su oferta la cantidad de total de trabajadores que deberá contratar o mantiene contratado, de tener 100 o más trabajadores, a lo menos deberá tener 1% de personas con discapacidad o que se asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en relación al total de sus trabajadores", y el puntaje se le asignará por persona adicional con discapacidad a la que tenga por ley. De lo contrario se considerará con un por ciento. <p>En consecuencia, el oferente que no mantenga personal con discapacidad dentro de su empresa o no sea acreditado mediante la presentación de la documentación señalada en la letra a) y b) y cumpla con la condicionante c) del presente parámetro, será evaluada con un 1%.</p> <p>Formula de Evaluación:</p> <p>Cantidad de Personas con Discapacidad del Oferente</p> <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> <p style="text-align: right;">*100*0.05</p> <p>Mayor Cantidad de Personas con Discapacidad de las Ofertas</p>	

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del 40%, y se efectuara de acuerdo al siguiente procedimiento:

ANÁLISIS A TRAVES DEL VALOR DE LAS OFERTAS.

- Antecedentes Valor mínimo ofertado
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio, regla de 3 simple.

LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MÍNIMO OFERTADO POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 40.	$\frac{\text{VALOR MÍNIMO OFERTADO}}{\text{VALOR PRESENTADO X OFERENTE}} * 40$
---	--

$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA} + \text{PORCENTAJE ASPECTOS SUSTENTABLES} + \text{PORCENTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA}$
--

Criterios de Desempate

Las propuestas serán evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las presentes Bases Técnicas. Las ofertas serán ponderadas con 45% para los Aspectos Técnicos, un 15% para los Aspectos Sustentables, y con 40% para los aspectos económicos. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases Técnicas, obtenga el mayor puntaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de producirse igualdad en el puntaje final, prevalecerá el siguiente orden para el desempate:

1. Evaluación Económica
2. Presencia en el Mercado.
3. Antigüedad en el Mercado Licitado
4. Comportamiento Contractual Anterior
5. Gestión Medioambiental.
6. Condiciones de Empleo y Remuneraciones.
7. Personas con Discapacidad.

JAIME LARRAÑAGA BRAVO
SECCIÓN MANTENIMIENTO DE AERÓDRMOS

2.5

ANEXO C:

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES EN LAS DEPENDENCIA D.A.S.A. EN EL COMPLEJO SAN PABLO Y CERRO COLORADO

Nombre de la partida	Cant	Valor Unit.	Valor Total
a.- <i>Servicio mantenimiento mensual de Servicio de Jardines y Áreas Verdes en las Dependencias DASA en el Complejo DASA San Pablo y Cerro Colorado</i>	36		
Valor Neto servicio 36 meses			
I.V.A.			
Valor Total servicio 36 meses			
Plazo ofertado	36	meses	

EMPRESA CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

2.6

ANEXO D

FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE JARDINES A REQUERIMIENTO
SUCEPTIBLE DE REALIZAR

	Cant.	Valor Neto	Valor total más IVA
Desmalezamiento área eriza en sector ACCS. Entre el casino D.A.S.A. y el edificio ACCS se encuentra un área eriza de aproximadamente 27.227m2 que debe ser desmalezado	1		

DECLARACIÓN

_____ (Empresa declarante), Declara que la empresa _____, RUT _____, ha prestado a nuestra empresa el servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes desde _____ hasta _____ en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción. Extendemos la presente declaración a solicitud de _____, para ser presentada en la licitación del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, ____/____/____

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:

Firma Responsable: _____

2.8 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES (ANEXO F)

Persona Natural

**Persona
Jurídica**

**Unión Temporal de
Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
RUT del proponente / RUT Integrante de la UTP si corresponde	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante legal o convencional en Chile	
Rut del Representante legal	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) Representante Legal.	

ANEXO G

2.9 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública por el Servicio de Jardines
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o

conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
7. Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o

indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes en las dependencias D.A.S.A. en el complejo San Pablo y Cerro Colorado, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública de Jardines
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenados por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
7. Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma><Firma>

<Nombre><Nombre>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

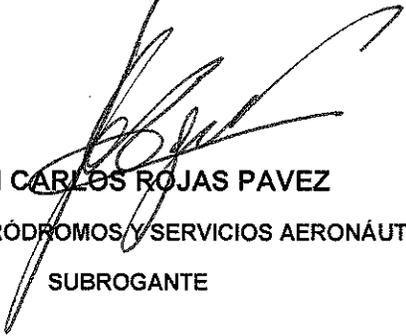
3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

- Sr. Jaime Purín Medina Rut 13.050.333-0
- Sr. Marcelo Salazar Fica Rut 10.928.100-K
- Srta. María Francisca Fuentes Jeria Rut 18.161.459-5

4. La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y emitirá el informe de sugerencia de adjudicación de la Propuesta.

5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ

DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. P y C, Sección Logística (Correlativo)
2. D.A.S.A., Sección Mantenimiento de Aeródromos
3. D.A.S.A., Sección Programación y Control, Sr. Jaime Purín
4. D.A.S.A., Sección Programación y Control, Sr. Marcelo Salazar
5. D.A.S.A., Sección Programación y Control, Srta. María Francisca Fuentes
6. D.A.S.A., SD. PYC, Sección Logística, Correlativo.

JRP/alt/ehv/Val/26-06-2019
